

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ  
DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO DEL  
18 DE JULIO DE 2025  
ACTA NÚMERO: ACT/ECA/CT/EXT/20<sup>a</sup>/2025**

**ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS.**

En el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo las 10:00 horas, del día 18 de julio de 2025, convocados en el Salón Morelos del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, ubicado en Av. Juárez s/n, Colonia San Cristóbal Centro C.P. 55000 de este Municipio, se reunieron en sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, los siguientes integrantes-----

C. Luis Ángel Hernández Soto	Presidente del Comité de Transparencia
Mtro. Carlos Rios Saucedo	Titular de la Contraloría Interna Municipal
Lic. Luis Alberto López Pérez	Encargado de la Protección de Datos Personales
Lic. Moisés Armando Hernández Arroyo	Responsable del Área Coordinadora de Archivos

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**1.- Lista de Asistencia y Declaración de Quórum**

El Presidente Titular de la Unidad de Transparencia, Luis Ángel Hernández Soto, procedió a levantar la lista de asistencia de los integrantes del Comité:

- C. Luis Ángel Hernández Soto, Titular de la Unidad de Transparencia (Presidente del Comité).  
Presente
- Lic. Moisés Armando Hernández Arroyo, Responsable del Área Coordinadora de Archivo del Ayuntamiento de Ecatepec (Secretario del Comité).  
Presente
- Mtro. Carlos Rios Saucedo, Titular de la Contraloría Interna Municipal (Vocal del Comité).  
Presente
- Lic. Luis Alberto López Pérez, Titular de la Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Ecatepec (Responsable de la Protección de Datos Personales).  
Presente

El Presidente del Comité declaró la existencia de quórum legal para celebrar la sesión y procedió a la lectura de la Orden del Día.

## 2.- Lectura y Aprobación del Orden del Día

Se dio lectura al Orden del Día, que fue el siguiente:

1. Pase de lista.
2. Declaración del quórum.
3. Se da lectura y en su caso aprobación de la orden del día
4. Acuerdo mediante el que se realiza la **declaratoria de inexistencia** de la información referente al Recurso de Revisión con número **06561/INFOEM/IP/RR/2025**, con fundamento en los artículos 19 tercer párrafo, 169 y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
5. Acuerdo mediante el que se realiza la **declaratoria de inexistencia** de parte de la información referente al Recurso de Revisión con número **04231/INFOEM/IP/RR/2025**, con fundamento en los artículos 19 tercer párrafo, 169 y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
6. Revisión, discusión y en su caso confirmación de la **PRORROGA**, requerida por la dirección de Administración de este H Ayuntamiento de Ecatepec, para atender la solicitud de información con número 0537/ECATEPEC/IP/2025
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de Sesión.

Se sometió a votación el Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad.

### DESAHOGO DE LA SESIÓN

De conformidad con los artículos 1, 6 fracción II y III de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 5, párrafos treinta y tres, treinta y nueve y fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**; 19, tercer párrafo, 169 y 170 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios**, se desprende lo siguiente:

**PRIMERO.** - Con relación al **Cuarto Punto del Orden del Día**, se solicita la **declaratoria de inexistencia** de la información referente al Recurso de Revisión **06561/INFOEM/IP/RR/2025** donde se solicita la siguiente información:

*"...se me indique el número de Valoraciones de Riesgo y/o Dictámenes de Riesgo*

*realizados por la Dirección de Medio Ambiente y Ecología en el año 2023, relacionados con la poda, derribo y/o trasplante de un árbol.” (sip)*

Visto el estado que guarda el Recurso de Revisión **06561/INFOEM/IP/RR/2025** interpuesto en contra de la omisión de contestación por este Sujeto Obligado en cuanto a la solicitud de información con número de folio **0415/ECATEPEC/IP/2025**; esta Unidad de Transparencia procede a su estudio de forma y fondo.

En ese tenor la Dirección de Medio Ambiente y Ecología, como área competente señaló mediante oficio **DMAYEC/ECA/707/2025**, la razón por la cual no puede ser presentada como respuesta a la solicitud que nos ocupa dentro del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), como se señala a continuación:

*“Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que, se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran actualmente en esta Dirección a mi cargo, en la que no se encontró documentos que den respuesta favorable al peticionario; no obstante, se solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección de Tecnologías de la Información a través la búsqueda de archivos en sus dependencias que pudieran coadyuvar para emitir el desahogo de la solicitud; sin embargo al no encontrar dicha información solicito a la dependencia a su digno cargo, lleve a cabo el procedimiento conducente referente a la Declaratoria de Inexistencia de la Información requerida por el solicitante.”(sic)*

En virtud de lo anterior se concluye que, derivado de una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable en los archivos del área responsable, de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Dirección de Tecnologías de la Información, no se pudieron encontrar soporte documental tanto físico y/o electrónico que permita ser remitido como respuesta a la solicitud antes mencionada, por lo que solicito ante este cuerpo colegiado sea declarada con fundamento en el artículo 19 tercer párrafo, 169 y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios el Acuerdo de Inexistencia de oficios, archivos y/o documentos remitidos y/o recepcionados por el Órgano Garante en la materia.

**SEGUNDO.** - Con relación al **Quinto Punto del Orden del Día**, se solicita la **declaratoria de inexistencia** de parte de la información referente al Recurso de Revisión **04231/INFOEM/IP/RR/2025** donde se solicita la siguiente información:

*SEGUNDO. Se ORDENA al Sujeto Obligado, a efecto de entregue, previa búsqueda exhaustiva y razonable, a través del SAIMEX, en su caso, en versión pública, los documentos que den cuenta de lo siguiente:*

- 1. Montos de contratación de deuda del Ayuntamiento en los periodos de 2020, 2021 y 2022.*
- 2. El monto de la deuda de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y del 1° de enero al 13 de marzo de 2025, con:*
  - a. La Comisión Federal de Electricidad (CFE)*
  - b. El Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM)*

*c. Laudos laborales*

Visto el estado que guarda el Recurso de Revisión **04231/INFOEM/IP/RR/2025** interpuesto en contra de la omisión de contestación por este Sujeto Obligado en cuanto a la solicitud de información con número de folio **0247/ECATEPEC/IP/2025**; esta Unidad de Transparencia procede a su estudio de forma y fondo.

En ese tenor la Tesorería Municipal, como área competente señaló mediante oficio TM/ECA/CA/3129/2025, la razón por la cual no puede ser presentada como respuesta a la solicitud que nos ocupa dentro del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), como se señala a continuación:

*"En relación a la información de la **Deuda del año 2020 con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM)**, hago de su conocimiento que esta Unidad Administrativa luego de una búsqueda exhaustiva, determinó que no se cuenta con la información solicita del año en mención, por lo que solicito su valioso apoyo para que se someta al Comité de Transparencia como Inexistencia de la Información" (SIP)*

De lo anterior se concluye que, derivado de una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable en los archivos de la Tesorería Municipal de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Dirección de Tecnologías de la Información, no se encontró soporte documental tanto físico y/o electrónico que permita ser remitido como respuesta a la solicitud antes mencionada, por lo que solicito ante este cuerpo colegiado sea declarada con fundamento en el artículo 19 tercer párrafo, 169 y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios el Acuerdo de Inexistencia de oficios, archivos y/o documentos remitidos y/o recepcionados por el Órgano Garante en la materia, por cuanto hace a la información solicitada que **corresponde al año 2020 con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM)**

**TERCERO.** - Con relación al **Sexto Punto del Orden del Día**, se informa del requerimiento por parte de la Dirección de Administración, con el que se somete a consideración del Pleno del Comité, la aprobación de la PRÓRROGA, para atender la solicitud 0537/ECATEPEC/IP/2025.

*"Se solicita copia de las certificaciones de competencia laboral y cédula profesional o título profesión de los siguientes cargos: Secretario del Ayuntamiento; Tesorero Municipal; Director de Obras Públicas, Director de Desarrollo Económico, Director de Turismo, Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, Director de Ecología, Director de Desarrollo Urbano, Director de Bienestar Social, Titular de la Dirección o en su caso Instituto de las Mujeres, Director del Campo o equivalentes, también de los titulares de las unidades administrativas, de Protección Civil y de los organismos auxiliares"(SIP)*

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 163 de la Ley de Transparencia, *"se solicita que el Comité de Transparencia emita la resolución correspondiente, aprobando la ampliación del plazo por siete días hábiles adicionales, a fin de garantizar que la respuesta proporcionada cumpla con los criterios exigidos por la normativa aplicable."*(sic)

Lo anterior, en razón de estar consideradas dentro de la hipótesis prevista en el artículo 163 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

México y Municipios, que a la letra dice:

*"Artículo 163. La Unidad de Transparencia deberá notificar la respuesta a la solicitud al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.*

*Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por siete días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento. No podrán invocarse como causales de ampliación del plazo motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud."*

Bajo esa tesitura, es imperante señalar que, para darle certeza jurídica al solicitante con la emisión de una respuesta debidamente fundada y motivada, es necesario ampliar el término de la misma, hasta por siete días hábiles más. De tal manera que lo referente a la solicitud de información pública 0537/ECATEPEC/IP/2025, se considera que existe causa justificada a efecto de aprobar que el plazo de respuesta a la solicitud de información.

De lo anterior el Comité de Transparencia:

#### ACUERDA

**ACT/ECA/CT/EXT/20<sup>a</sup>/2025/PRIMERO.** - Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA**, de oficios, archivos y/o documentos relativos al Recurso de Revisión **06561/INFOEM/IP/RR/2025** en los archivos de este sujeto obligado, en términos de lo previsto en los artículos 19, tercer párrafo, 169 y 170 de la de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios**.

**ACT/ECA/CT/EXT/20<sup>a</sup>/2025/SEGUNDO.** Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA**, de oficios, archivos y/o documentos relativos al Recurso de Revisión **04231/INFOEM/IP/RR/2025** en cuanto hace a los archivos que corresponden al año 2020 de este sujeto obligado, en términos de lo previsto en los artículos 19, tercer párrafo, 169 y 170 de la de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios**.

**ACT/ECA/CT/EXT/20<sup>a</sup>/2025/TERCERO.** Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** de respuesta a la solicitud de información hasta 7 días hábiles más, siendo la fecha límite de entrega de información a la solicitud de mérito el día 12 de agosto del año dos mil veinticinco.

**ACT/ECA/CT/EXT/20<sup>a</sup>/2025/CUARTO** - Notifíquese a la Contraloría Interna Municipal la presente resolución, respecto de las **inexistencias acordadas**, para que determine lo que conforme a derecho corresponda.

**ACT/ECA/CT/EXT/20<sup>a</sup>/2025/QUINTO.** - Infórmese al Pleno del INFOEM el presente Acuerdo y remítase las documentales que sirven como apoyo, mediante las cuales se realizaron las diligencias administrativas con el objeto de darle cumplimiento a lo ordenado en el asunto que nos ocupa.

Así lo resolvieron y lo firmaron los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.

### Asuntos Generales

El Presidente consulta a los integrantes del Comité si desean incluir algún punto en asuntos generales y solicita, se dé cuenta de los puntos en los asuntos generales.

### Clausura de la Sesión

Siendo las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de julio del año dos mil veinticinco, se dio por terminada la Vigésima Sesión Extraordinaria, designando a la Presidenta Suplente para preparar la presente acta. -----  
-----

La presente acta consta de seis (6) fojas firmadas al margen y al calce por el presidente del Comité, el titular de la Contraloría Interna Municipal, el Encargado de la Protección de Datos Personales y el Responsable del Área Coordinadora de Archivos por una sola cara respectivamente firmada de conformidad para constancia legal.-----  
-----



**C. LUIS ANCEL HERNÁNDEZ SOTO**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE**  
**TRANSPARENCIA**



**LIC. MOISÉS ARMANDO HERNÁNDEZ**  
**ARROYO**  
**RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA**  
**DE ARCHIVOS**



**MTRO. CARLOS RÍOS SAUCEDO**  
**TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA**  
**MUNICIPAL**



**LIC. LUIS ALBERTO LÓPEZ PÉREZ**  
**ENCARGADO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS**  
**PERSONALES**